

RESOLUCION N° **0619**
 NEUQUEN, **28 SEP 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 7678-M/2023, originado por la Secretaría de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 523/2023 el Secretario de Modernización solicita el reconocimiento de diversas facturas de la **Empresa Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5**, mencionando que corresponden a servicios de telefonía y enlaces de internet utilizados por todos los sectores de la administración municipal, servicios esenciales para la operatividad del Municipio y para la correcta atención de la Ciudadanía, por un monto total de pesos quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$563.164,84);

Que refiere que dichos servicios se han prestado en forma ininterrumpida por la firma Telefónica de Argentina S.A.;

Que el mismo Secretario certifica que el servicio se prestó en forma satisfactoria en el periodo comprendido desde el 28/06/2023 al 27/08/2023;

Que el saldo a abonar se refleja en el siguiente cuadro:

| Factura | Periodo | Monto |
|---------------|-------------|---------------------|
| 0955-11912472 | julio 2023 | \$23.640,02 |
| 0955-12046954 | agosto 2023 | \$23.853,33 |
| 0955-11912468 | julio 2023 | \$130.447,14 |
| 0955-12046950 | agosto 2023 | \$135.618,58 |
| 0955-11912466 | julio 2023 | \$3.119,51 |
| 0955-12046948 | agosto 2023 | \$3.368,11 |
| 0955-11912476 | julio 2023 | \$17.032,50 |
| 0955-12046958 | agosto 2023 | \$18.395,00 |
| 0955-11912469 | julio 2023 | \$17.032,50 |
| 0955-12046951 | agosto 2023 | \$18.395,00 |
| 0955-11912477 | julio 2023 | \$83.171,30 |
| 0955-12046959 | agosto 2023 | \$89.091,85 |
| Total | | \$563.164,84 |

Que las distintas facturas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Modernización;

Que se adjuntan las respectivas planillas de imputaciones contables de las distintas áreas que hicieron uso del servicio;


 Ana Natalia Silvestri
 Subsecretaria de Ciencia y Tecnología
 Secretaria Modernización
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0619-23

Que por Pase N° 1737, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo PR5538-AA-137351;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/02, la conformación de las facturas y la certificación de servicios efectuada por el Secretario de Modernización, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también debe tenerse presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto N° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas N° 0955-11912472, N° 0955-12046954, N° 0955-11912468, N° 0955-12046950, N° 0955-11912466, N°

Natalia Silvestri
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

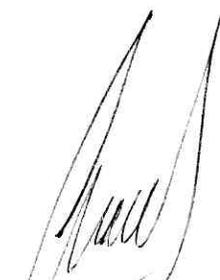
0619-23

0955-12046948, N° 0955-11912476, N° 0955-12046958, N° 0955-11912469, N° 0955-12046951, N° 0955-11912477 y N° 0955-12046959, de la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.**, CUIT 30-63945397-5, correspondientes al servicio de telefonía y eniaces de internet utilizados por todos los sectores de la administración municipal, por un monto total de **pesos quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$563.164,84)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) LABRIN
CAROD



Natalia Silvestri
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN